



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo cuatro (04) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00103-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JIMENA VELANDIA ANDRADE , actuando en representación del menor S.C.V.
DEMANDADO:	RICARDO ALBERTO CAMACHO GOMEZ

Se allega a autos la respuesta ofrecida por Banco Colpatría (#26 expediente digital), respecto de la prueba decretada por este despacho judicial en auto de noviembre 17 de 2023 (#18 expediente digital).

Del anterior documento, se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días, para los fines legales pertinentes. [26ExtractosBancoColpatría.pdf](#)

Por último, se **REQUIERE** a Bancolombia para que **INMEDIATAMENTE**, dé cumplimiento a lo solicitado por este despacho judicial mediante oficio 1063 de noviembre 28 de 2023, el cual fue recibido por la referida entidad financiera el 12 de diciembre de 2023 (#27 expediente digital) y reenviado por este despacho judicial el 21 de febrero hogaño (#23 expediente digital) sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna. **Adviértase** a la entidad financiera que en caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes. Líbrese la respectiva comunicación a Bancolombia y remítase al correo electrónico requerinf@bancolombia.com.co anexando copia del oficio 1063 de noviembre 28 de 2023.

Una vez recibida la anterior información, se dará traslado a las partes, hecho lo cual, se fijará fecha para audiencia, la cual se notificará por estados electrónicos y puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp

ljcp